

ORDENANZA N° 2572/14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-: ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. Sarah Picazo, L.C. N° 1.720.297, con domicilio en calle 9 de julio N° 492 de Capilla del Monte, consistente en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) con el cargo de ser utilizada en la forestación, colocación de plantines y/o alguna mejora en la Plaza San Martín de esta ciudad, dejando a criterio del área de planeamiento y ambiente su aplicación.-

Artículo 2º.-: AGRADECESE la generosidad de la donante, colaborando con su aporte para el embellecimiento de la Plaza San Martín de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el ingreso a la cuenta presupuestaria 1.1.2.04.03 del presupuesto vigente y Remítase rendición de afectación al H.C.D. de Capilla del Monte.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 13 días del mes de marzo de dos mil Catorce.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
SEC. C.D.

DECRETO N° 045/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2572/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de febrero de 2014.-

Capilla del Monte, 14 de marzo de 2014.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

